

dencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3152 que nombra al General de Brigada (r), P.N., Oscar Félix Peguero Hermida, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Filipinas, concurrentemente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3152

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El General de Brigada (r), P.N., Oscar Félix Peguero Hermida, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de China, queda designado concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Filipinas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3153 que designa al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3153

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO :

Artículo Unico.— El Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, queda designado Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3154 que nombra al Dr. Pedro Pablo Susana, Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Chile.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Dr. Pedro Pablo Susana queda designado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Chile.

Artículo 2.— El Dr. Pedro Pablo Susana, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de febrero de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Bienes Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO